

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0118/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Junio 28 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, es obligación del Gobierno Municipal contribuir para que los ciudadanos usuarios de diferentes servicios, tengan una adecuada atención.

Que, frecuentemente se han conocido quejar de diversa índole de los servicios prestados por Lloyd Aéreo Boliviano y AEROSUR, con cambios abruptos de itinerario u horarios incumplidos, como el sucedido en junio 20 de 2000 por el LAB.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1° Instruir a la Directiva del H. Concejo Municipal efectúe las representaciones correspondientes ante la Superintendencia de Transporte y la Defensora del Pueblo, con el fin de rectificar esta situación anómala.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme.